

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 12.536/2010

D/Dª Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 570/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Rocío Alcaide Traperero contra Higal 2007 S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 20 de noviembre de 2010 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 553/10

En Córdoba, a veinte de noviembre de 2010, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de Dña. Rocío Alcaide Traperero, representada y defendida por Dña. Ángela Illescas Ruiz, Letrada en sustitución de su compañera la Sra. Velasco Cañadas, contra la empresa Higal 2007, S.L., que no compareció, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Dña. Rocío Alcaide Traperero contra Higal 2007, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 2.171,73 € (dos mil ciento setenta y un euros, con sesenta y

tres céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la sala de lo social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Higal 2007 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.